

Redacción

LEER
ONLINE

El Gobierno restringirá la emisión de anuncios de apuestas deportivas, privados

Únicamente podrán emitirse anuncios de casas deportivas en los partidos que comiencen después de las 20:00

La nueva limitación horaria **no operará** desde las 20:00 hasta las 05:00, por lo que se permitirá la emisión de anuncios de casas de apuestas en aquellos eventos deportivos que se transmiten en **horario de máxima audiencia**. Dicha limitación es una de las medidas previstas en el Real Decreto-ley que el Gobierno presentó el pasado viernes 21 de febrero, vulgarmente conocido como “**Ley del juego**”.

Por lo tanto, esta medida afectará a las plataformas que gozan con los derechos de emisión de eventos deportivos donde normalmente se emite publicidad de apuestas: televisiones públicas, generalistas en abierto y, en mayor medida, **televisiones privadas** (Movistar+ y similares).

Se restringirá el contenido

Esta nueva norma no sólo limitará el horario para la emisión de publicidad de esta índole, sino que **también restringirá el contenido**. Las proclamas hasta ahora utilizadas en este tipo de anuncios, tales como “entra ya” o “juega”, no volverán a utilizarse. Además, dichos *spots* no podrán tener como protagonista a un futbolista o personaje público, ofrecer bonos de fidelización de más de 100€ ni apelar a la apuesta de forma “directa y agresiva”. Todos los anuncios que contengan alguno de los elementos mencionados ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |